

Síntesis informativa

N° 3787 – Marzo 2025

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



Impuestos Nacionales

RG (ARCA) 5655

Impuesto a las Ganancias y al Valor Agregado: vuelven a entrar en vigencia los “certificados de exclusión” para importaciones definitivas de bienes.

A partir del 1 de marzo de 2025 vuelven a entrar en vigencia los certificados de exclusión del régimen de percepción de impuesto a las ganancias e impuesto al valor agregado aplicable a las operaciones de importación definitiva de bienes.

Recordamos que la aplicación de los citados certificados había sido suspendida hasta el 30/6/2025.

La presente resolución comenzará a regir desde el 01/03/2025.

Procedimiento Fiscal

RG (ARCA) 5652

Se extienden plazos de vencimientos de SICORE y SIRE por feriados de carnaval y Semana Santa.

Se modifican los vencimientos del SICORE y SIRE según el siguiente detalle:

* DDJJ del mes de febrero 2025 e ingreso del saldo resultante: días 11 y 12 de marzo 2025 según la terminación de CUIT del responsable;

* Retenciones y percepciones practicadas en la primera quincena de abril: el ingreso debe realizarse el día 23/4/2025 para todos los contribuyentes.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del día 27/02/2025.

R (SERyC Bs. As.) 23/2025

Adecuación del calendario de vencimientos de febrero para los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor como agentes de recaudación.

Se modifica la fecha de vencimiento correspondiente a los Encargados de Registros Seccionales de la Propiedad Automotor como agentes de recaudación, respecto de la segunda quincena de febrero, pasando su vencimiento al día 7 de marzo de 2025.

La prórroga obedece a la cercanía con los feriados de carnaval.

RG (ARCA) 5656

Régimen de Facilidades de pago permanente. Se incrementa la tasa de interés de financiación para determinados contribuyentes.

Se modifican la tasa de interés de financiación del Régimen de Facilidades de pago permanente -RG (AFIP) 5321- para los pequeños contribuyentes; las micro, pequeñas y medianas empresas; y las entidades sin fines de lucro.

En tal sentido se establece para los planes que se presenten a partir del 1/3/2025 que la tasa de interés de financiación será equivalente a la totalidad de la tasa de interés resarcitorio a la fecha de consolidación el plan.

Esta resolución entró en vigencia desde el 28/02/2025.

R (ME) 199/2025

Se reducen las tasas de interés que cobra la ARCA a partir del 1 de marzo de 2025.

Se establecen las siguientes tasas de interés a partir del 1/3/2025:

- * intereses resarcitorios: 4% mensual,
- * Intereses punitivos: 5% mensual,
- * Intereses por acciones de repetición: 0,75% mensual.

Señalamos que no sufren modificaciones las tasas de interés aplicables a obligaciones expresadas en dólares estadounidenses, o que deban abonarse en base al monto de categorías u otros conceptos similares vigentes a la fecha de su efectivo pago.

Esta resolución comenzó a regir a partir del 28/02/2025.

Impuestos Provinciales

Buenos Aires

RN (ARBA Bs. As.) 9/2025

Régimen de regularización permanente de deudas del año en curso.

ARBA establece desde el 5 de marzo un régimen permanente para la regularización de deudas de los impuestos inmobiliarios -básico y complementario-, a los Automotores y embarcaciones, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos.

Podrán regularizarse deudas vencidas o devengadas desde el 1° de enero del año en que se realiza el acogimiento y hasta la fecha de formalización del plan, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa y se podrá abonar en hasta 12 cuotas.

La cuota mínima será de \$ 10.000 para el impuesto sobre los ingresos brutos, inmobiliario en su componente complementario y a las embarcaciones deportivas o de recreación y, de \$ 5.000 para el impuesto inmobiliario en su componente básico y a los automotores. Destacamos que se encuentran excluidas las siguientes deudas:

- Las deudas de los agentes de recaudación, por gravámenes que hayan omitido retener y/o percibir, y por retenciones y/o percepciones efectuadas y no ingresadas o ingresadas fuera de término, incluso las provenientes de la aplicación de multas.
- Las deudas reclamadas mediante juicio de apremio y las provenientes de regímenes de regularización caducos;
- Las deudas provenientes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sometidas a proceso de fiscalización, de determinación o en discusión administrativa, aun las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales.
- Las deudas de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos provenientes del Régimen Simplificado.
- Determinadas multas.

Las presentes disposiciones rigen a partir del 19/02/2025.

Chaco

R (ATP Chaco) 12/2025

Chaco: Extienden el Plazo para la Presentación y Pago del Anticipo 1/2025 de Ingresos Brutos - Convenio Multilateral.

La Administración Tributaria de la provincia adhiere a la Disposición de la presidencia de la Comisión Arbitral, que considera cumplido en término hasta el 21 de febrero de 2025 la presentación de la declaración jurada y el pago del anticipo 1/2025 del Impuesto sobre los ingresos brutos-Convenio Multilateral (SIFERE), cuyo vencimiento original operaba entre el 19 y 20 de febrero.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del 28/02/2025.

Entre Ríos

DECRETO (MHyF Entre Ríos) 65/2025

Entre Ríos: Actualización de las exenciones y los importes mínimos del impuesto sobre los ingresos brutos.

Se establecen adecuaciones para las exenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, como así también de los importes mínimos a tributar por dicho Impuesto y por el Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales para el periodo 2025.

Jujuy

RG (DPR Jujuy) 1698/2025

Jujuy: Habilitación de días y horarios inhábiles para actividades de fiscalización y verificación tributaria.

Se habilitan los días 25 y 26 de febrero de 2025, de 13:00 a 21:00 hs., para la realización de actividades de notificación, control, verificación y fiscalización en la provincia de Jujuy.

RG (DPR Jujuy) 1699/2025

Jujuy: Se convalida la extension de plazos para presentar las DDJJ a través del SIFERE WEB para sujetos del Convenio multilateral.

En concordancia con lo dispuesto por la Presidencia de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral la Dirección Provincial de Rentas considera presentadas en término, las declaraciones juradas y pagos correspondientes al anticipo 1/2025 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral realizadas hasta el 19 y 20 de febrero del 2025, siempre que los mismos se hubieran registrado hasta el día 21 de febrero.

Recordamos que la citada medida se origina en inconvenientes técnicos producidos en el Sistema SIFERE WEB.

La Pampa

R (ME) 197/2025

La Pampa: Emergencia agropecuaria.

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, desde el 1/10/2024 hasta el 28/2/2025, para las explotaciones agrícolas-ganaderas y apícolas afectadas por sequía; en determinadas zonas que fueron declaradas en estado de emergencia por la provincia de La Pampa.

La presente resolución entró en vigencia a partir del 27/02/2025.

Misiones

R (MHFOSP Misiones) 126/2025

Misiones: se Incorporan nuevos códigos de actividades relacionados con la yerba mate.

Se incorpora en el Código Fiscal, como actividad alcanzada por el impuesto sobre los ingresos brutos, a los servicios desarrollados a través internet o de cualquier adaptación o aplicación de los protocolos, plataformas o de la tecnología utilizada por internet u otra red a través de la que se prestan servicios equivalentes que, por su naturaleza, están básicamente automatizados, requieren una intervención humana mínima y precisan el uso de dispositivos para su descarga, visualización o utilización, con determinados parámetros.

Esta resolución comenzará a regir a partir del 07/02/2025.

Salta

RG (DGR Salta) 4/2025

Salta: Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios. nuevas disposiciones sobre el Régimen de Percepción del Impuesto de Sellos.

Se restablece, a partir del 1° de marzo de 2025, para los encargados o interventores de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios con competencia en automotores y motovehículos, la designación como Agentes de información por su obligatoriedad de actuar como agentes de percepción del Impuesto de Sellos.

La presente resolución será de aplicación desde el 24/02/2025.

Santa Fe

RG (API Santa Fe) 11/2025

Santa Fe: Reglamentación de la adhesión de Santa Fe al régimen especial de regularización de Activos.

La Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe establece los requisitos y demás condiciones para realizar la adhesión y pago del impuesto especial del Régimen de Regularización de Activos -Ley Nacional N° 27743-.

Al respecto se aprueba la aplicación informática, mediante la cual los contribuyentes podrán realizar las declaraciones juradas de adhesión al régimen y generar la liquidación para abonar el impuesto especial en los casos que así corresponda.

RG (API Santa Fe) 12/2025

Santa Fe: Se consideran ingresadas en término hasta el 21 de febrero las declaraciones juradas del anticipo 1/2025 del impuesto sobre los ingresos brutos régimen local y convenio multilateral.

Se consideran en término hasta el día 21 de febrero las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos correspondientes al anticipo 1 del periodo fiscal 2025, de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral y régimen local, cuyos vencimientos operaron en los días 19 y 20 de febrero, y 17 a 20 de febrero, respectivamente.

La presente resolución entra en vigencia a partir del 24/02/2025.

Tucumán

RG (DGR Tucumán) 12/2025

Tucumán: Se consideran cumplidas en tiempo y forma hasta el 28 de febrero de 2025 las obligaciones tributarias a fin de acogerse al régimen de regularización de deudas fiscales.

A fin de posibilitar el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales, se consideran cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen hasta el 28 de febrero de 2025 inclusive.
